



CUT: 45341-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0013-2023-ANA-AAA.A-ALA.AA**

Yurimaguas, 28 de marzo de 2023

### **VISTO:**

La Solicitud S/N ingresado a través de la plataforma virtual ANA, registrado con CUT N° 45341-2023, tramitado por el señor Richer Hermógenes Tapayuri Huaicama identificado con DNI N° 80374248, sobre Renovación de Autorización de Uso Temporal de Ribera para cultivos de corto periodo vegetativo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) vela por adecuado cumplimiento y aplicación de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos – por en cuanto y en cumplimiento del Artículo N°15, numeral 12 “Ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes asociados a estas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva”.

Que, el artículo 6° señala como bienes asociados al agua, en el literal b) “los cauces o álveos, lechos y riberas de los cuerpos de agua, incluyendo las playas, barriales, restingas y bajiales, en el caso de la Amazonía, así como la vegetación de protección”;

Que, el numeral 200.4 del Art. 200° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento”.

Que, con Solicitud S/N, ingresado en la plataforma “Trámite Documentario Virtual” de la ANA, el señor Richer Hermógenes Tapyuri Huaicama, solicita la Renovación de Autorización de Uso Temporal de Ribera para cultivos de corto periodo vegetativo, registrando el procedimiento administrativo con CUT 45341-2023 en la fecha 16.03.2023, anexando a la solicitud todos los requisitos exigidos por ley;

Que, asimismo con Solicitud S/N de fecha 18.03.2023 registrado en fecha 27.03.2023 a través de la plataforma “Trámite Documentario Virtual” de la ANA, el administrado solicita el DESISTIMIENTO del procedimiento administrativo, ya que manifiesta que no desarrollará actividades agrarias en la campaña 2023;

Que, evaluado el procedimiento administrativo por El Área Técnica de esta Administración, mediante INFORME TECNICO N° 0021-2023-ANA-AAA.A-ALA.AA/SHU fecha 27.03.2023, recomienda desestimar el procedimiento administrativo;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que; en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, en consecuencia, corresponde a esta Administración Local de Agua emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG y la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **DESESTIMAR** el procedimiento administrativo de Solicitud de Renovación de Autorización de Uso Temporal de Ribera para cultivos de corto periodo vegetativo, presentado por el señor Richer Hermógenes Tapayuri Huaicama, identificado con DNI N° 80374248, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al señor Richer Hermógenes Tapayuri Huaicama, en modo y forma de Ley, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: <https://www.gob.pe/ana>

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARIA ISABEL ORTIZ VARGAS**  
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO AMAZONAS